

DEDUCIBLES A CARGO DEL ASEGURADO

COBERTURA	DEDUCIBLES
INCENDIO (con o sin Lucro Cesante Cédula "A" - Utilidad Bruta Anual o Gastos Fijos)	Todo Riesgo :5% del monto indemnizable, mínimo USD 500. Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, tsunami: 1% del valor declarado del predio afectado y de los bienes en él contenidos, mínimo USD 1,500. Otros riesgos de la naturaleza: 10% del monto indemnizable, mínimo USD 1,000. Terrorismo y riesgos políticos: 10% del monto indemnizable, mínimo 2%o del valor declarado o USD1,000. el que sea mayor. Gastos extras: 03 días. Gastos extraordinarios: Según cobertura afectada. Rotura accidental de vidrios y cristales: 10% del monto indemnizable, mínimo USD 30. Vehículos propios y/o de terceros dentro del local del asegurado: 10% del monto indemnizable, mínimo USD. 500. Transporte incidental: 10% del monto indemnizable, mínimo USD 200. Lucro Cesante: 3 días respecto de la pérdida. Lucro Cesante por Terremoto: 07 días. Lucro Cesante por Riesgos Políticos HIACC DMVT : 05 días.
ROTURA MAQUINARIA (Con o Sin Lucro Cesante por Rotura de Maquinaria)	Rotura de Maquinaria: 10% del monto indemnizable mínimo USD 200. Lucro Cesante por Rotura de Maquinaria: 10 días respecto de la pérdida.
EQUIPO ELECTRÓNICO	Sección I y II: 10% del monto indemnizable, mínimo USD 200. Sección III: 3 días. Robo: 15% del monto indemnizable, mínimo USD 500. Equipo móvil: 20% del monto indemnizable, mínimo USD 500.
RESPONSABILIDAD CIVIL	Todo y Cada Evento: 10% del monto indemnizable, mínimo USD 500
TODO RIESGO EQUIPO CONTRATISTA (TREC)	Básica: 10% del monto indemnizable, mínimo USD 1,000.
CAR	10% del monto indemnizable, mínimo USD 500.
EAR	10% del monto indemnizable, mínimo USD 500.
ROBO	Robo de Contenido: 15% del monto indemnizable, mínimo USD 500. Robo de Dinero: 20% del monto indemnizable, mínimo USD 500.
3D	Convenio I y VI: 20% del Monto Indemnizable, mínimo USD 500. Convenios II y III: 15% del Monto Indemnizable, mínimo USD 500. Demás Convenios y Coberturas Adicionales: 10% del Monto Indemnizable, mínimo USD 500.
TRANSPORTE TERRESTRE	Transporte Terrestre 10% del monto indemnizable, mínimo USD 200.00.